



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 11 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 003610,

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 185 año 2019 Presentada por Sr(a) REYES BARRA FRANCISCO RICARDO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 185 año 2019, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) REYES BARRA FRANCISCO RICARDO, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaria Municipal




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MIA/miad



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°185

En ValLENAR a LUNES 7 DE OCTUBRE DEL 2019 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Sra. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y REYES BARRA FRANCISCO RICARDO [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO AÑO 1998 A LA SEGUNDA 2005 DESDE 2015 A LA TERCERA 2019 FONDO [REDACTED]

Primero: Don (ña) REYES BARRA FRANCISCO RICARDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ **552,708.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 442,708, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	07/10/2019	1,360	110,000
1	02/12/2019	1,361	36,892
2	31/12/2019	1,362	36,892
3	31/01/2020	1,363	36,892
4	02/03/2020	1,364	36,892
5	31/03/2020	1,365	36,892
6	30/04/2020	1,366	36,892
7	01/06/2020	1,367	36,892
8	30/06/2020	1,368	36,892
9	31/07/2020	1,369	36,892
10	31/08/2020	1,370	36,892
11	30/09/2020	1,371	36,892
12	02/11/2020	1,372	36,896

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) REYES BARRA FRANCISCO RICARDO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) ESTEFANIA GONZALO ARAVENA, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios



REYES BARRA FRANCISCO RICARDO
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS (s)
I.M. DE VALLENAR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Reyes Barra Francisco Ricardo". The signature is stylized and includes a large flourish on the right side.

REYES BARRA FRANCISCO RICARDO
DEUDOR

RECEIVED
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR